## UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 640 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 07 AGO 2015

#### VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 594-2015-UNTRM-R, de fecha 09 de julio del 2015, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, Resolución Rectoral N° 594-2015-UNTRM-R, de fecha 09 de julio del 2015, se resuelve el Contrato N° 008-2015-UNTRM-DGA-DE-SDABA, celebrado entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la empresa H.W. KESSEL SAC, para la adquisición de equipos de laboratorio para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM" — PROFITEN, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, en la Resolución antes citada, se ha cometido error material, haber consignado en los considerando y parte resolutivo como proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM" — PROFITEN, debiendo decir: proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", error que es necesario rectificar de oficio;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** los considerandos y parte resolutiva de la Resolución Rectoral N° 594-2015-UNTRM-R, de fecha 09 de julio del 2015, en lo que respecta al nombre del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DICE:

Proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM" – PROFITEN.

## **DEBE DECIR:**

Proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" - PROFITEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución Rectoral Nº 594-2015-UNTRM-R, de fecha 09 de julio del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad empresa H.W. KESSEL SAC, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOLA DE AMAZONAS

Jerge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. German Auris Evangelista

